

DT da portazo a certificado laboral: trabajadores no pueden ser obligados a entregar información

■ Para el servicio, la exigencia no se relaciona con la capacidad o funciones a cumplir y vulnera el derecho a la no discriminación.

POR CAROLINA LEÓN

Tras algunas semanas de espera, este lunes finalmente la Dirección del Trabajo (DT) se pronunció sobre el certificado laboral creado por la empresa Cualify, que se presentaba como “la manera más rápida y transparente de certificar antecedentes laborales y legales de postulantes a un nuevo trabajo”. Un instrumento que, desde la perspectiva de los trabajadores, generaría discriminación.

En respuesta al presidente de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), José Manuel Díaz, el director del Trabajo, Pablo Zenteno, abordó el instrumento, que entre otros antecedentes, incluye licencias médicas de una persona, historial de juicios laborales y empleadores anteriores.

Como primer punto, la DT reiteró que la Constitución del país garantiza el derecho fundamental a la no discriminación, lo que en el ámbito laboral lo consagra el artículo 2 del Código del Trabajo. ¿Qué significa eso? Que se prohíbe cualquier trato discriminatorio que no se base en la idoneidad o capacidad laboral, considerando, entre otras las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en motivos de raza, color, sexo, género, maternidad, lactancia materna, amamantamiento, edad, estado civil, sindicación, entre varias más.

¿Legal o no?

Entrando al detalle de la consulta, a juicio de la DT, “no resulta jurídicamente procedente” que el empleador considere antecedentes comerciales, de salud, penales, judiciales, infractores y sindicales de trabajadores y trabajadoras, salvo que tales antecedentes tengan que ver



El pronunciamiento fue solicitado por la CUT.

con la idoneidad y capacidad personal para ejecutar el trabajo.

“La exigencia de requisitos, información o certificados que den cuenta de antecedentes que no dicen estricta relación con la capacidad e idoneidad de una persona en relación a las funciones a cumplir, constituye una vulneración a la garantía del derecho a la no discriminación, tanto en el contexto de las ofertas de empleo, las relaciones laborales y su término”, dijo la DT.

Derechos sobre datos personales

El servicio insistió en que los trabajadores tienen derechos sobre sus datos personales, tales como el acceso a

los mismos, su rectificación y la posibilidad de oponerse a su tratamiento.

Así, el documento agrega que ningún trabajador o postulante a un empleo “puede ser obligado de manera directa, solapadamente o a través de terceros a proporcionar información de sus datos personales que no se relacionen con su capacidad e idoneidad”.

Además, “ningún empleador puede hacerse valer de estos antecedentes a fin de tenerlos en consideración para la contratación o para la evaluación del desempeño laboral, salvo que los mismos incidan en la capacidad o idoneidad personal del postulante o trabajador para el desarrollo del empleo”.



¡Postula al IAB MIXX Chile 2025!

Premiamos las ideas que mueven marcas, negocios y sociedad.

¿TIENES UN CASO QUE MERECE SER VISTO?

POSTULA TU CASO HOY

Inscripciones hasta
29 de agosto

Premiación
21 de octubre | DoubleTree by Hilton

Meta

DF
DIARIO FINANCIERO

Walmart
Connect

WARNER BROS.
DISCOVERY

HBO
max

MEGAMEDIA

legatime

Chile
Visión

mow
PLAYER

massiva

cencosud
media

unimedios
powered by dunehub

mediastream
THE WEBSITE PLATFORM

KANTAR
IBOPE
MEDIA

gettyimages

vamos
JUNTOS

AMM
ASOCIACIÓN
AGENCIAS
DE MEDIOS

ANATEL

ANDA
ASOCIACIÓN NACIONAL DE AGENCIAS DE CHILE

aim
ASOCIACIÓN DE
INTERMEDIARIOS
DE MARKETING

Conar
CONSEJO NACIONAL DE
COMERCIO

CHILE
DISENO

FEN
UCHILE
Magister en
Marketing

cooperativa
CHILE

B.L.B.

INSIDER

PRISA
MEDIA

RE MATE

RE MATE Online

JORGE DEL RÍO VARELA
MAURICIO VIERA RETAMAL
MAESTROS CONCURSALES

19 AGOSTO - 11 HRS.

Contacto: Javier Lorca
+569 4405 8211

LIQUIDADOR TITULAR DON **FÉLIX JARAMILLO FLORES, UQ. "NORMAN ANTONIO SÁNCHEZ ZÚÑIGA"** ROL C-510-2023 - 2º JUZGADO CIVIL VALPARAÍSO.

VALPARAÍSO

OFICINA 110 m² APROX.

SECTOR CERRO CONCEPCIÓN

COCHRANE 813

MÍNIMO \$95.000.000

BASES Y ANTECEDENTES SIN COSTO PROPIEDADES@JDV.CL - COMISIÓN 2% + IVA - WWW.JDV.CL